



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

IDDOC 3014991

DECRETO N° 4552 /

D.S.M N°56 /2024

TEMUCO, 28 OCT. 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°4.650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.

2.- Lo señalado en el Of. N.º E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4.- Lo dispuesto en los Artículos N.º 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18 695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N.º 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 21.640 de fecha 18.12.2023, publicado en el Diario Oficial fecha 13.12.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N.º 163 de fecha 24.09.2024, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1 - Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 22.10.2024 y en virtud de lo señalado en los Art N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18 695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord N°804 de fecha 23.10.2024, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN GASTOS

SP 03: FARMACIA MUNICIPAL

21.02.001.001	Sueldos Bases	M\$	6.545.-
21.02.001.004	Asignación de Zona	M\$	1.145.-
21.02.001.009.007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378	M\$	4.460.-
21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883	M\$	700.-
21.02.001.030.002	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378	M\$	535.-
21.02.001.042	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	6.995.-
21.02.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	945.-
21.02.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	1.405.-
21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	M\$	500.-
21.03.005	Suplencias y Reemplazos	M\$	3.000.-
22.04.001	Materiales de Oficina	M\$	500.-
22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	750.-
22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	200.-
22.05.002	Agua	M\$	150.-
22.05.008	Enlaces de Telecomunicaciones	M\$	3.300.-
22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	1.472.-
22.06.006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	M\$	500.-
22.07.001	Servicios de Publicidad	M\$	1.500.-
22.07.999	Otros	M\$	2.000.-
22.08.001	Servicios de Aseo	M\$	3.500.-
22.08.002	Servicios de Vigilancia	M\$	12.537.-
22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	M\$	375.-
22.08.010	Servicios de Suscripción y Similares	M\$	150.-
22.11.003	Servicios Informáticos	M\$	1.000.-
24.01.999	Otras Transferencias Al Sector Privado	M\$	15.000.-
29.04	Mobiliario y Otros	M\$	9.476.-
29.05.999	Otros	M\$	465.-
29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	1.586.-
29.07.001	Programas Computacionales	M\$	400.-

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 81.091.-
=====

AUMENTO
GASTOS

SP 03: FARMACIA MUNICIPAL

21.01.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	490.-
22.04.004	Productos Farmacéuticos	M\$	80.601.-

TOTAL AUMENTO M\$ 81.091.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



JCS / CHG / CSB / MSR / DW / JRG

c.c. Dirección Presupuesto
Dirección de Control
Depto. Contabilidad Municipal
Depto. Salud Municipal
Of. Partes Municipal